

D. José Ant. Márta del Águila, 22 vót.
Para 8.º Teniente

D. José Ab. Solís Barcelo, 22 D.
Para 9.º Teniente

D. Andrés Sobejano Lasser, 22 D.

Nombramiento
de los dos Regi-
dros Sindicos.

El Ayuntamiento teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 56 de la Ley mencionada, acordó que fuesen dos los Concejales que con el nombre y carácter de procuradores Sindicos representen a la Corporacion en todos los juicios que deban sostener en defensa de los intereses del Municipio, y cumieren y revisen todas las cuentas y presupuestos y verificada la votacion en la misma forma que en la de los Dns Tenientes de Alcalde, dió el siguiente resultado.

Para Procurad.º Sindicos.

D. Avelino Salaray Pous, 22 vótos

„ Prudencio Soler y Roby, 22 D.

Fueron posesionados del cargo de Procurad.º Sindicos, los dos referidos Señores.

El Sr. Dier da las gracias por si y a nombre de sus compañeros de sus compañeros de las demás Tenientes, desea que se le manifieste si están legalmente elegidos.

El Sr. Dier por si y en nombre de sus compañeros, los nombrados Tenientes de Alcalde, da las gracias por el cargo que se les ha confiado, y, como el Sr. Alcalde, desea que la política se separe de la aduon en el seno de la Corporacion, para que sea potente, para lo cual en nombre de todos los Concejales, promete que cuadyugara